

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE RADIO CLUB DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA

I. PARTES

Comparecen, por una parte, la **Benemérita Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica**, en adelante "*la Asociación*", representada en este acto por su Presidente Nacional, **Minor Javier Sandoval Loría**, mayor, vecino de Tres Ríos, identificado con cédula de identidad número 1-0506-0968, y el señor Warner Alonso Vindas Hernández, cédula de identidad 1-0875-0005, mayor, casado, vecino de Grecia Centro, Alajuela, ambos actuando en representación de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica; y por la otra, la **Asociación Radio Club de Costa Rica**, en adelante "*Radio Club*", representada por su Presidente, Hugo Soto Vargas, mayor, casado, vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número 1-0480-0287, todos en el uso de las facultades que les confieren sus respectivos estatutos.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación**, y de conformidad con lo expuesto, acuerdan lo siguiente:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO:

Que la **Benemérita Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica** es una organización no gubernamental, de carácter educativo y sin fines de lucro, orientada al desarrollo integral de la niñez, la adolescencia y las juventudes costarricenses mediante la educación no formal, la promoción del liderazgo, la vida en comunidad, el servicio y la formación de valores ciudadanos.

SEGUNDO:

Que la **Asociación Radio Club de Costa Rica** es una asociación científica y cultural sin fines de lucro, fundada en 1953, reconocida como representante oficial de los radioaficionados del país ante la *International Amateur Radio Union (IARU)*, cuya labor se orienta al fortalecimiento del conocimiento técnico, la comunicación en emergencias y el desarrollo de la radiocomunicación como servicio a la sociedad.

TERCERO:

Que ambas instituciones comparten principios de **servicio, educación, solidaridad y compromiso con el país**, y consideran de interés nacional unir esfuerzos para fortalecer la formación técnica y social de jóvenes y adultos mediante programas conjuntos.

III. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **establecer un marco de cooperación interinstitucional** entre *la Asociación y el Radio Club* para desarrollar acciones conjuntas en materia de:

1. Formación técnica y educativa en radiocomunicación, electrónica y cultura de atención de emergencias.
2. Coordinación y apoyo en comunicaciones alternativas durante desastres o interrupciones de red.
3. Promoción del voluntariado técnico y el servicio comunitario.
4. Actividades conjuntas de divulgación científica, liderazgo y valores cívicos.

IV. ÁREAS DE COOPERACIÓN

1. Formación y capacitación

Ambas partes promoverán programas de formación en radiocomunicación, seguridad, liderazgo y gestión de emergencias, orientados a jóvenes y adultos miembros de la Asociación, impartidos por especialistas del Radio Club, manejo de equipos y liderazgo, entre otras habilidades blandas.

2. Apoyo en emergencias

Radio Club, en coordinación con las autoridades nacionales, podrá colaborar con la Asociación en la instalación o mantenimiento de sistemas de comunicación alternos, redes de apoyo y capacitación en protocolos de emergencia.

3. Actividades educativas y de servicio

Se organizarán talleres, campamentos, ejercicios prácticos y jornadas educativas conjuntas que promuevan la ciencia, la tecnología, el liderazgo y la cultura del servicio.

4. Cooperación institucional

Ambas instituciones acuerdan intercambiar información no sensible de sus asociados o de la institución, asesoría técnica y recursos humanos cuando sea necesario para cumplir los objetivos del presente convenio.

V. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Asociación se compromete a:

1. Facilitar espacios, grupos y programas donde se desarrollen las capacitaciones y actividades conjuntas.
2. Incentivar la temática de radiocomunicación y cultura de emergencia en sus actividades educativas de forma voluntaria para sus participantes.
3. Reconocer la participación del Radio Club de Costa Rica como aliado estratégico.

El Radio Club se compromete a:

1. Poner a disposición su experiencia técnica y su red nacional de radioaficionados para las actividades educativas y de emergencia.
2. Brindar formación técnica y asesoría especializada a líderes, jóvenes y adultos voluntarios.
3. Colaborar en ejercicios o simulacros institucionales.
4. Facilitación de espacios y equipos.
5. Apoyar en la medida de sus posibilidades en la realización del JOTA-JOTI (Jamboree en el Aire - radio y Jamboree en Internet)

VI. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la ejecución y seguimiento del presente convenio, cada parte designará un enlace institucional responsable de coordinar las actividades y evaluar los resultados anualmente mediante un informe conjunto.

VII. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de **cuatro años** contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta lo contrario con al menos treinta días de anticipación.

VIII. MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN

El presente convenio podrá modificarse por acuerdo mutuo mediante adenda escrita. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita dirigida a la otra con un preaviso mínimo de treinta días naturales.

IX. FIRMAS

En fe de lo cual, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor, en San José, Costa Rica, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

**ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS
DE COSTA RICA**




Minor Javier Sandoval Loría
Presidente



Warner Alonso Vindas Hernández.
Vicepresidente

**ASOCIACIÓN RADIO CLUB
DE COSTA RICA**



Hugo Soto Vargas
Presidente

Testigos de Honor:



Ana Margarita Pizarro J.
Grupo Guía y Scout 83.
T12AMP.



Oscar Mario Garbanzo A.
Grupo Guía y Scout 83.
T12OSK.